

RESOLUCIÓN No. NAC-DGER2008- 1 3 9 9
(DELEGACIÓN)

12 NOV 2008

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Considerando:

Que el numeral 9 del artículo 2 y el artículo 20 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas señalan que es función de esta entidad, solicitar a los contribuyentes o a quien los represente cualquier tipo de documentación o información vinculada con la determinación de sus obligaciones tributarias o de terceros, así como para la verificación de actos de determinación tributaria;

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 7 del cuerpo legal antes citado y en el artículo 73 del Código Tributario, constituye deber de la Dirección General, dirigir, organizar, coordinar y controlar la gestión del Servicio de Rentas Internas y cuidar la estricta aplicación de las leyes y reglamentos tributarios basada en los principios de simplificación, celeridad y eficacia;

Que el artículo 76 del Código Tributario en concordancia con el numeral 6 de artículo 7 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas faculta al Director General para delegar sus atribuciones de acuerdo a la estructura del Reglamento Orgánico Funcional;

Que es necesario ampliar la capacidad de acción de las diferentes dependencias de la Administración Tributaria, atribuyéndoles las facultades que les permitan actuar con mayor eficiencia; y,

En ejercicio de sus facultades,

Resuelve:

Art. 1.- Delegar al economista José Leonardo Orlando Arteaga, Director Nacional de Gestión Tributaria del Servicio de Rentas Internas, la facultad de suscribir los siguientes documentos:

- a. Requerimientos de información;
- b. Oficios mediante los cuales se disponga la realización de inspecciones contables;
- c. Notificaciones que se realicen a los sujetos pasivos, con el objeto de solicitar su comparecencia en las oficinas del Servicio de Rentas Internas;
- d. Oficios de tipo informativo, dirigidos a los contribuyentes;
- e. Notificaciones preventivas de sanción y/o clausura;

- f. Oficios mediante los cuales se comuniquen a las Instituciones del Sistema Financiero, las multas originadas en el incumplimiento de los convenios de recaudación celebrados con las mismas.

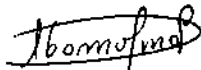
Art. 2.- Derógase la Resolución NAC-DGER2007-0909, publicada en el Registro Oficial 178, de 26 de septiembre de 2007.

Art. 3.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Dado en Quito, D. M., a 12 NOV 2008

Comuníquese y publíquese.-

Proveyó y firmó la resolución que antecede Carlos Marx Carrasco V., DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, en la ciudad de San Francisco de Quito D.M., a 12 NOV 2008
Lo certifico.-



Dra. Alba Molina P.
SECRETARIA GENERAL
DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS